



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 942 -2023-UNFV

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT 060425 que contiene el Oficio N° 052-2023-SA-FE-UNFV de fecha 16.10.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 076-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 16.10.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de las Pre Actas de Evaluación y las Actas Definitivas de siete (07) asignaturas, correspondientes al Segundo Ciclo del Semestre Académico 2006-II, a favor de doña **ELIZABETH RAMIREZ PACHECO**, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

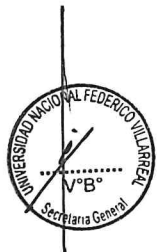
Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante **Resolución Decanal N° 076-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 16.10.2023, autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de las Pre Actas de Evaluación y las Actas Definitivas de siete (07) asignaturas, correspondientes al Segundo Ciclo del Semestre Académico 2006-II, a favor de doña **ELIZABETH RAMIREZ PACHECO**, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 4627-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 760-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica de la estudiante mencionada en el párrafo precedente, encontrándose según la información remitida por la citada Facultad, la recurrente no registra matrícula ni nota en las asignaturas correspondientes al periodo académico 2006-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 760-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4627-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Provedo N° 5371-2023-VRAC-UNFV, de fecha 28.11.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

... ///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 942 -2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la **Resolución Decanal N° 076-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 16.10.2023; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula y notas de las siguientes asignaturas, correspondientes al Semestre Académico 2006-II, a favor de doña **ELIZABETH RAMIREZ PACHECO**, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	CRÉDITOS	SEMESTRES ACADÉMICO
EDR201	SEMINARIO DE TESIS	16	3	2006-II
EDR202	ECOLOGÍA	18	3	
EDR203	SISTEMA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	19	3	
EDR204	DIDÁCTICA GENERAL	14	3	
EDR205	GESTIÓN Y GERENCIA DE CENTROS EDUCATIVOS	13	3	
EDR206	MERCADOTECNIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	14	2	
EDR207	DEONTOLOGÍA DE EDUCADOR	14	3	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar el artículo segundo de la **Resolución Decanal N° 076-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 16.10.2023; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre actas de evaluación y actas definitivas de las asignaturas que se mencionan en el artículo primero de la presente resolución, correspondientes al Semestre Académico 2006-II, a favor de doña **ELIZABETH RAMIREZ PACHECO**, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

